



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-31-2017

Guatemala, 26 de enero 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.76,371.37, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.027680 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,759,038 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de febrero al 30 de abril 2017, son los siguientes:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.408073
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.381732
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	262.385676
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953895
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.860336
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.787410
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	262.385676
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.953895
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.483868
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	34.090581
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	262.385676
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.953895
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.953895
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.953895
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.926055
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.576761
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	912.645830
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.854971
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.999155
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.037027
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	912.645830
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.854971
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.421818
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.345905
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	912.645830
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.854971
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.854971
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.854971
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.986496



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.435072
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.429550
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.128352
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.128352
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.128352
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	94.002226
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032653
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032653
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032653
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	25.160003

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.028898% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de febrero al 30 de abril 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

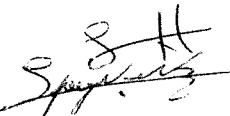
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002


Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

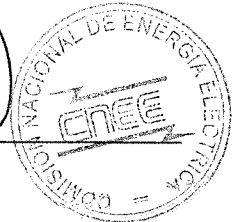
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil diecisiete, en 7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-31-2017, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, por medio de cédula de notificación que entrego a Francisco Gabriel Velásquez Velásquez, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.


Gabriel Velásquez
(f) Notificado

Doc.: CNEE-31-2017
Exp.: GTTA-29-2017


(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de enero de dos mil diecisiete, en **7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, municipio de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-31-2017**, de fecha **veintiséis de enero de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: CNEE-31-2017

Exp.: GTTA-29-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147306**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.

TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU DAD CAPITAL Tel. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéq 7a Avenida 3-29 Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica , Municipio de San Pedro, San Marcos Tel. 77607228			
CODIGO ORIGEN CAP				CODIGO DESTINO SMA			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
Resolución - 31 - 2017				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
1	X					30/01/17	

REMITENTE